



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
20 de enero de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

42° período de sesiones

Acta resumida de la 854ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el miércoles 22 de octubre de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos combinados sexto y séptimo del Ecuador

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Šimonović, la Sra. Gabr, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos combinados sexto y séptimo del Ecuador (CEDAW/C/ECU/7, CEDAW/C/ECU/Q/7 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Ecuador toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Abarca** (Ecuador), que presenta los informes periódicos combinados sexto y séptimo del Ecuador (CEDAW/C/ECU/7), explica que el Ecuador ha aprobado una nueva Constitución con posterioridad al período sobre el que se informa. Entre los principales aspectos de la nueva Constitución que constituyen un avance para las mujeres se incluyen el reconocimiento del Ecuador como Estado laico con arreglo al estado de derecho; la igualdad entre hombres y mujeres; la incorporación de la perspectiva de género y la aplicación progresiva de derechos y libertades, incluidos los derechos sexuales y reproductivos. La Constitución reconoce el principio de no discriminación, incluido en relación con la identidad sexual, y garantiza el principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los procesos electorales y en los nombramientos a puestos con atribuciones de adopción de decisiones a los más altos niveles de Estado. También reconoce la economía asistencial, proporcionando acceso a la seguridad social a las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado y refiriéndose a la responsabilidad compartida de los hombres en las tareas de cuidado.

3. La Asamblea Nacional ha adoptado medidas para reducir el empleo no regulado y ha reconocido la necesidad de proteger y defender los recursos naturales, la biodiversidad y los derechos de la naturaleza, que son fundamentales para la vida de las mujeres. Se concede especial atención a los derechos de las mujeres indígenas en el contexto del reconocimiento institucional del sistema de justicia indígena.

4. La salud, la educación y la seguridad social son derechos humanos responsabilidad del Estado que no

pueden privatizarse. El Estado es responsable de la salud y la vida de las madres durante y después del embarazo, y ofrece programas de salud sexual y reproductiva.

5. Las mujeres representan aproximadamente la mitad de la población del Ecuador, y el 66% de ellas vive en zonas urbanas, donde el índice de feminidad asciende a 103,6 por 100 hombres. Las mujeres encabezan el 23% de los hogares, entre los que se incluyen un 28% de hogares pobres y un 22% de hogares no pobres. Si se considera que la persona que percibe mayores ingresos encabeza el hogar, las mujeres encabezan el 32% de los hogares pobres.

6. La tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial es inferior a la de los hombres, aunque el número de mujeres que acceden al mercado de trabajo va en aumento: en 2005, un 51% de mujeres trabajaba frente a un 78% de hombres. La tasa nacional de desempleo de las mujeres es dos veces superior a la de los hombres, y en zonas rurales es tres veces superior. Las mujeres dedican más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado y trabajan más horas en promedio.

7. La esperanza de vida de las mujeres ha aumentado de 52 a 74 años en los últimos 30 años. En 2006, la tasa de mortalidad materna ha sido de 55 por cada 100.000 nacidos vivos, siendo esta cifra superior en regiones indígenas. Los adolescentes representan el 20% de todos los embarazos. Se estima que la tasa de abortos es de un 20%, pero hay un importante número de casos de aborto y mortalidad materna que no se registran.

8. En 2006, las mujeres representaban el 39% de todos los casos de VIH/SIDA notificados. El número de denuncias de violencia contra las mujeres recibidas en las comisarías de la mujer y la familia ha pasado de 49.000 en 2003 a 61.000 en 2006. Nueve de cada diez denuncias han sido presentadas por mujeres.

9. Se ha logrado la igualdad en la educación formal, al haber completado la educación superior el 17% de las mujeres frente al 18% de los hombres. En el ámbito nivel nacional, el 10% de las mujeres son analfabetas, de las cuales un 17% viven en zonas rurales, mientras que cuatro de cada diez mujeres indígenas son analfabetas.

10. En 2004, las mujeres representaban el 41% de los candidatos a los consejos municipales, pero sólo

el 23% fueron elegidas. En el caso de los consejos provinciales, representaban el 39% de los candidatos y sólo el 15% de los que fueron elegidos. En las elecciones a la Asamblea Nacional de 2007, fueron elegidas 45 mujeres, lo que representa el 35% del total.

11. En 2006, el 45% de los 314.000 ecuatorianos que emigraron eran mujeres, el 78% de las cuales procedía de zonas urbanas. En 2006, el presupuesto destinado al sector social aumentó al 6,5% del PIB. El presupuesto asignado al Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) ascendía al 0,022% del presupuesto general del Estado. El gasto directo en planes, programas y políticas para mujeres ascendía al 4% del presupuesto general del Estado.

12. El Ecuador ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano. Durante el período sobre el que se informa, el Ecuador se ha regido por la anterior Constitución, que recogía importantes disposiciones relativas a los derechos de la mujer, así como la garantía por el Estado del disfrute libre y efectivo de los derechos humanos para todos sin discriminación alguna.

13. Entre los recientes avances realizados en el ámbito del derecho penal se incluyen reformas del Código Penal para incorporar nuevos delitos, como la trata de personas, la explotación sexual, la pornografía infantil y el turismo sexual. Se han incrementado las penas por violación, se han especificado agravantes para los delitos sexuales y se ha ajustado la definición de violación para ponerla en consonancia con lo dispuesto en el Estatuto de Roma.

14. En el ámbito del derecho civil, el Ecuador ha aprobado leyes sobre la violencia contra la mujer y la familia, las elecciones, la sexualidad y el amor, la maternidad gratuita y el cuidado del niño y la protección laboral. También ha aprobado el Código de la Niñez y la Adolescencia. La Ley de Amparo Laboral a la Mujer de 1997 y su enmienda del año 2000 establecen sanciones para los empleadores del sector privado que no emplean al porcentaje de trabajadoras exigido. Las mujeres deben ocupar como mínimo el 20% de los puestos de jueces y otros funcionarios de los tribunales superiores. De conformidad con la Ley de Cuotas, el Tribunal Constitucional ha ordenado al Tribunal Supremo Electoral que proporcione cédulas de votación en las que se alternen nombres de hombres y mujeres para las elecciones a la Asamblea Nacional.

15. El CONAMU se creó en octubre de 1997 con el fin de promover políticas públicas con un enfoque de género, y actualmente depende de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Cuenta con un Consejo de Administración integrado por representantes del Estado y de organizaciones nacionales de mujeres. En virtud del nuevo marco constitucional, el CONAMU se convertirá en el Consejo para la Igualdad de las Mujeres. El CONAMU está dirigiendo un debate nacional con organizaciones de mujeres para generar propuestas acordes con las disposiciones constitucionales.

16. En 2008, la Oficina del Ombudsman se ha convertido en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Nacionalidades y Género, y sigue trabajando para proteger los derechos de las mujeres, los grupos minoritarios y la diversidad sexual. Varios ministerios cuentan con departamentos o dependencias que se ocupan de los derechos de las mujeres, y se han creado nuevos ministerios que se encargan de las políticas para las mujeres. Entre dichas políticas se incluyen el Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009, el Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, y el Plan Nacional para combatir el Plagio de Personas, Tráfico Ilegal de Migrantes, Explotación Sexual, Laboral y de otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores. También existen políticas para erradicar la violencia de género, políticas laborales con una dimensión de género y una política nacional para los derechos de la salud, sexuales y reproductivos. Está permitida la anticoncepción de emergencia, a excepción de un producto comercial que ha sido declarado inconstitucional. Se ha aprobado la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia y el Código de la Niñez y Adolescencia. El Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social ofrece a las mujeres aseguradas asistencia obstétrica prenatal, durante el parto y después de éste, así como una prestación por maternidad pagadera durante 12 semanas. El Ministerio de Salud ha llevado a cabo una campaña de prevención de la transmisión vertical del VIH/SIDA en la que se realizaban pruebas gratuitas a mujeres embarazadas y se proporcionaba leche durante seis meses a recién nacidos cuyas madres eran portadoras del virus.

17. El Ecuador, en el contexto de su mecanismo de examen periódico universal, se ha comprometido a trabajar en la cuestión de la diversidad sexual para eliminar la discriminación por motivos de identidad sexual, orientación sexual e infección por VIH/SIDA, para y promover la igualdad. Todos esos ámbitos quedan cubiertos por la nueva Constitución.

18. Las mujeres son las principales participantes en el Programa del Bono de Desarrollo Humano, que abarca a las mujeres indígenas y rurales, así como a más de 2 millones de hogares pobres, y ofrece transferencias condicionales para proteger el capital humano a través de la salud y la educación. En 2003, el Estado creó el Fondo Fiduciario Promujeres, que proporcionaba a las mujeres en situación de pobreza extrema recursos para que pudieran ser independientes y mejorar su calidad de vida.

19. Con la aprobación de la nueva Constitución, el Ecuador se enfrenta el reto de consolidar la reforma estructural y establecer el sistema nacional de planificación y el plan nacional de desarrollo como instrumentos para definir prioridades nacionales de mediano y largo plazo de intervención e inversión estatales. La reforma de los sistemas electoral y judicial, la formación del Tribunal Constitucional, la transparencia y el control social deben garantizar los principios de igualdad y no discriminación, así como la inclusión de una perspectiva de género en todas las actuaciones del Estado.

20. El proceso de reforma institucional debe proseguir con el apoyo de las distintas organizaciones de mujeres del país, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 de la nueva Constitución, que cumple con el mandato de la Convención de consagrar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. La Constitución también especifica que el CONAMU se convertirá en el Consejo para la Igualdad de las Mujeres. En ese contexto, es necesario trabajar más en el proyecto de ley sobre la igualdad, que más adelante se presentará a la Asamblea Nacional. Debe establecerse una asignación presupuestaria para la formulación y aplicación de políticas de igualdad. Aún no se encuentran disponibles los instrumentos necesarios para supervisar y evaluar las políticas destinadas a promover la igualdad.

21. La presencia de las mujeres en la vida pública y privada y su participación política son indispensables para el futuro desarrollo del Ecuador. El Estado tiene

por norma realizar esfuerzos continuos dirigidos a lograr condiciones de igualdad para las mujeres. A la delegación le complacería escuchar cualesquiera recomendaciones que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres en el Ecuador.

Artículos 1 a 6

22. **La Sra. Schöpp-Schilling** solicita más detalles acerca de la contribución de la sociedad civil al informe. Aunque las organizaciones de mujeres pueden realizar una contribución muy valiosa, es importante entender que corresponde al Estado parte la responsabilidad de aplicar la Convención. La oradora también pregunta si el Gabinete Ecuatoriano ha aprobado el informe, puesto que parece contener recomendaciones dirigidas al Estado.

23. Señala que sería interesante saber qué obstáculos impiden a la Asamblea Nacional aprobar la ley de igualdad de oportunidades y si todavía existen disposiciones discriminatorias en el derecho civil o penal. Asimismo, se pregunta si se ha realizado algún avance en el examen de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

24. **La Sra. Neubauer** expresa su preocupación por el hecho de que sigan pendientes numerosas leyes nuevas, y se pregunta si el mecanismo central para la igualdad entre los géneros tiene la prominencia e influencia políticas necesarias. Pregunta si existe un órgano parlamentario encargado de abordar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros y, en tal caso, cómo coopera el Gobierno con dicho órgano.

25. **La Sra. Gaspard** pregunta sobre el proceso empleado para realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité tras su examen del anterior informe del Ecuador. No queda claro si el mecanismo nacional para la igualdad es el Consejo Nacional para las Mujeres establecido en 1997 o el Consejo para la Igualdad al que hace referencia la nueva Constitución. Sería de gran utilidad saber más acerca de su papel y su posición en la jerarquía política y administrativa del Estado.

26. **La Sra. Dairiam** solicita más información sobre el estatuto jurídico del CONAMU, y desea saber cómo tiene previsto el Gobierno establecer un mandato legal para institucionalizar una perspectiva de género. Además de la garantía constitucional, deben existir otras disposiciones legales y un órgano de supervisión.

Sería útil saber si la ley sobre la igualdad de los géneros proporcionará al CONAMU el mandato legal necesario.

27. La oradora pregunta acerca de la posición política y jerárquica de dicha institución y si ésta se encuentra dentro del sistema de planificación nacional. Sería interesante saber si las distintas instituciones locales con dependencias de incorporación de la perspectiva de género usan la Convención como marco y en qué medida conocen los legisladores y los departamentos gubernamentales el Plan de Igualdad de Oportunidades.

28. La oradora pregunta cómo aporta el Gobierno protección jurídica a las mujeres refugiadas y a los solicitantes de asilo. Es importante disponer de una legislación adecuada contra la violencia, aunque en el Ecuador la violencia familiar se considera un delito menor, a no ser que sea muy grave. Desea saber si existe un programa específico para proteger a las mujeres refugiadas contra la violencia de género y contra la explotación sexual y laboral. Asimismo, pregunta si existen medidas para garantizar la aplicación de los derechos de las mujeres refugiadas y ayudarlas a acceder al mercado de trabajo regulado.

29. Son especialmente vulnerables las mujeres refugiadas que no están documentadas ni registradas. Debe facilitarse información acerca de las medidas destinadas a fortalecer y acelerar la determinación de la condición de refugiado, garantizar el acceso a los servicios de salud e incluir a las mujeres refugiadas en los programas de asistencia social y reducción de la pobreza.

30. **La Presidenta**, en calidad de miembro del Comité, observa que el Estado parte ha respondido positivamente a la idea de establecer medidas especiales en favor de las mujeres. No obstante, existe una brecha entre sus medidas legislativas y su aplicación real. Desea saber qué dificultades se han encontrado y qué esfuerzos adicionales se están realizando para garantizar la aplicación. El Ecuador debe continuar los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer y su educación, y promover la aceptación social de un papel ampliado de la mujer.

31. **La Sra. Schöpp-Schilling** encomia al Estado parte por haber reconocido las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Sin embargo, entiende que los pueblos indígenas de América Latina tienen una visión cosmológica del mundo, en la que las funciones del hombre y la mujer se equilibran, pero no

son exactamente iguales. Puesto que esa visión se opone al concepto de igualdad de la Convención, desea saber cómo están logrando el CONAMU y el Estado garantizar la igualdad de trato de la mujer, al tiempo que reconocen sus circunstancias culturales.

32. **La Sra. Pimentel** dice que el informe no ofrece estadísticas analíticas que reflejen el nivel de acceso de las mujeres víctimas de violencia a las estructuras institucionales pertinentes. Tampoco se ofrecen datos sobre la eficacia de los mecanismos institucionales en cuanto al número de juicios y condenas impuestas. Desea saber por qué se presentan tantas denuncias de violencia doméstica en las comisarías de policía y se resuelven tan pocos casos. Parece ser que los maridos que maltratan a sus esposas a menudo reciben un trato indulgente. El hecho de que el castigo corporal a los niños sea legal en el hogar podría estar reforzando la idea de que la violencia doméstica no es ilegal.

33. La oradora señala que, si bien han avanzado mucho las disposiciones constitucionales del Ecuador en lo que se refiere al respeto de los derechos de todas las personas, incluidas aquellas con distinta orientación sexual, ha oído que a las lesbianas, a veces, se las recluye en clínicas. Pregunta si la delegación tiene conocimiento de ese problema y si se están adoptando medidas. También desearía que se informara sobre las políticas dirigidas a reducir las diferencias entre la Constitución y la legislación ordinaria necesaria para aplicarla.

34. **La Sra. Abarca** (Ecuador) explica que, si bien en la Constitución de 1998 se había previsto crear el CONAMU, en realidad se ha creado mediante un decreto presidencial discrecional, lo que significa que su situación es en cierto modo inestable. Algunos años antes, el Comité había recomendado la aprobación de una ley para institucionalizar y regular las actividades del CONAMU. La nueva Constitución ha establecido una serie de consejos nacionales para la igualdad, uno de los cuales será el Consejo para la Igualdad de las Mujeres. Sus funciones principales consistirán en realizar un seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Ecuador en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención. El Consejo también elaborará políticas públicas junto con los ministerios pertinentes y trabajará para incorporar una perspectiva de género en la supervisión y evaluación de las políticas públicas. Ese es el nuevo marco jurídico del mecanismo en favor de la mujer en el Ecuador. Se ha

propuesto que en el marco de dicho mecanismo se informe a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

35. El Consejo de Administración del CONAMU está integrado por el mismo número de representantes del Estado y de la sociedad civil. Algunos Gobiernos han interpretado que este hecho impide que la sociedad civil tenga una influencia directa en la actuación del CONAMU. El Consejo siempre ha mantenido una estrecha relación con el movimiento de las mujeres y, en ocasiones, su papel innovador ha creado cierta confusión. La nueva Constitución establece un modelo participativo para todos los consejos de igualdad y refleja el hecho de que la participación ciudadana es un elemento esencial del control social y la gobernanza. Se están produciendo numerosos cambios en el país y se están adoptando medidas para incluir a la sociedad civil en el proceso de determinación de políticas públicas. La SENPLADES se encarga del sistema de planificación nacional y promueve la participación ciudadana en la formulación de planes a mediano y largo plazo.

36. Si bien el CONAMU es el mecanismo central para la igualdad, los gobiernos locales y varios ministerios también han establecido programas o dependencias especiales en cumplimiento de las anteriores recomendaciones del Comité. El CONAMU participa en la reforma del poder ejecutivo y trabaja para establecer un sistema nacional para la igualdad entre hombres y mujeres que incluya el resto de mecanismos, departamentos o dependencias de los ministerios y de todas las instancias del Gobierno. El sistema integrado e interconectado también debe incluir oficinas o mecanismos creados en el ámbito del gobierno local.

37. La nueva Constitución ha modificado varias estructuras de Estado. El Congreso Nacional se ha convertido en la Asamblea Nacional. Anteriormente existían comisiones especiales del congreso para las mujeres, los niños, la juventud y la familia, que también se establecerán en virtud de la nueva Constitución. El CONAMU garantizará que haya una comisión especial para las cuestiones que afectan a las mujeres.

38. En respuesta a una pregunta sobre el CONAMU y el Consejo para la Igualdad, la oradora observa que la sexta disposición transitoria de la nueva Constitución estipula que el Consejo Nacional de las Mujeres se

convertirá en el Consejo para la Igualdad de las Mujeres. Se trata de la misma institución, pero estará vinculada a los otros cinco consejos para la igualdad, que abordan cuestiones relacionados con los niños y los adolescentes, las personas con discapacidades, los pueblos y las nacionalidades indígenas, la población afroecuatoriana y la población del Montubio.

39. El mandato del Gobierno para la igualdad entre los géneros queda recogido en el artículo 70 y en otras disposiciones de la Constitución. El mecanismo de ejecución debe formar parte de la nueva legislación sobre la igualdad de hombres y mujeres. El CONAMU debe contar con un delegado en cada gabinete sectorial que garantice que las políticas de género se aplican en todos los sectores. Tanto el CONAMU como todos los demás órganos pertinentes del Estado se sirven de la Convención como referencia para la aplicación de los derechos de las mujeres. El Plan de Igualdad de Oportunidades también remite a la Convención.

40. El CONAMU participa en una campaña destinada a garantizar que todas las personas que viven en la zona de la frontera septentrional, donde se encuentran la mayoría de los refugiados, tengan documentos de identidad. El objetivo es conseguir una cobertura total.

41. **La Sra. Mera** (Ecuador) dice que el Ecuador tiene que hacer frente a la inmigración como Estado receptor, Estado de tránsito y Estado de origen. La Secretaría Nacional del Migrante se encarga de la política de migración en el Ecuador, y ha elaborado un Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010. Además, existe un plan de desarrollo específico para la zona de la frontera septentrional. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de diseñar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas estatales para los refugiados y coopera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El CONAMU mantiene una comunicación permanente con los ministerios para trabajar en la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas. La semana anterior, representantes de instituciones estatales y de organizaciones no gubernamentales se reunieron para examinar cuestiones relativas al género y la migración en el Ecuador. El CONAMU participó en la preparación de documentos realizando aportaciones sobre una perspectiva de género para futuros planes.

42. **La Sra. Abarca** (Ecuador) dice que la cultura es uno de los principales factores que provocan la brecha

existente entre la ley y la realidad. El cambio cultural exige esfuerzos a largo plazo, pero se han producido algunos cambios significativos desde que se creó el CONAMU, es decir, en el período comprendido entre la aplicación de la Constitución de 1998 y la Constitución de 2008.

43. La delegación del Ecuador solicita información precisa para responder a la pregunta sobre la orientación sexual y la petición de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres.

44. En respuesta a una pregunta sobre el seguimiento y la evaluación, la oradora dice que el país dispone de varios instrumentos estadísticos, incluido un sistema de información social integrada que cuenta con una sección específica sobre las mujeres que se puede usar para supervisar las políticas públicas para mujeres. El CONAMU también ha creado una serie de instrumentos de supervisión y ha producido publicaciones específicas sobre la situación de la mujer.

45. El Ministerio de Justicia se encarga de garantizar la aplicación de las observaciones finales recibidas en el contexto de la Convención y otros tratados. El Ministerio de Justicia y el CONAMU han firmado recientemente un acuerdo de cooperación para el seguimiento de dicha aplicación.

46. **La Sra. Begum** observa que no se han facilitado datos sobre el número de mujeres víctimas de la trata de personas, los casos de trata registrados o el castigo impuesto a los traficantes, pese a que ha surgido el tema en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas y en las anteriores observaciones finales. Se pregunta si el Gobierno está realizando algún estudio o análisis de este asunto, como recomendó anteriormente el Comité.

47. La oradora solicita información sobre el número de centros de acogida disponibles y sobre los programas que se ofrecen a las víctimas de la trata de personas. Señala que sería interesante saber si las mujeres refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes pueden acceder fácilmente a los centros de acogida, y qué tipo de programas educativos tienen a su disposición. Pregunta si existen programas educativos sobre violencia sexual integrados en los planes de estudio habituales. Desea saber cuántas campañas de toma de conciencia se han emprendido, si cubren todo el país y si se ha logrado algún avance con respecto al

nuevo proyecto de ley. También desea saber a cuántas víctimas y testigos se ha dado protección.

48. La oradora pregunta cuántos casos de explotación sexual han sido procesados y a cuántos agresores se ha aplicado la nueva sanción penal. Puesto que el Ecuador es un país de destino, se pregunta si existen acuerdos bilaterales con países como Camboya y Colombia. Se han establecido programas y planes excelentes, pero solo darán resultado si se llevan a la práctica.

49. **La Sra. Hayashi** dice que el informe no proporciona suficientes datos estadísticos. Entiende que, en zonas donde no hay comisarías de la mujer y la familia, la policía debe notificar los casos de violencia doméstica a la Dirección Nacional de Género, pero no queda claro si realmente lo hacen.

50. En lo que respecta a la trata de mujeres, la oradora entiende que es difícil establecer estadísticas de actividades ilegales, pero el Gobierno necesita al menos algunas cifras hipotéticas en las que basar su determinación de políticas. En numerosos informes de relatores especiales de las Naciones Unidas se ha abordado el problema de la trata de personas en el Ecuador, especialmente en relación con colombianos víctimas de trata introducidos en el país. Se ha proporcionado información sobre las medidas adoptadas, pero la oradora desea obtener más detalles sobre el programa de protección de testigos y los programas de formación de fiscales y jueces. Pregunta si los cursos de capacitación ofrecidos por el CONAMU en 2006 han mejorado la situación. Si no ha habido ningún cambio significativo, sería interesante conocer los motivos. Se pregunta si existe alguna ley que aligere la carga de la prueba que recae en las víctimas de la trata de personas para ayudar a procesar a sus autores.

51. **La Sra. Pimentel** pregunta si ya se ha creado el nuevo Consejo para la Igualdad y en qué medida se requieren leyes adicionales.

52. **La Sra. Abarca** (Ecuador) dice que ya se han creado todos los consejos de igualdad que establece la nueva Constitución. La Constitución les ha dado el nuevo nombre de consejos de igualdad y ha unificado sus funciones. No poseen funciones ejecutivas, puesto que esa es la responsabilidad de los ministerios sectoriales. El papel de los consejos de igualdad consiste en formular políticas públicas, supervisar el cumplimiento de los convenios internacionales y llevar a cabo un seguimiento y una evaluación. Los consejos

están integrados por el mismo número de representantes del Estado y de la sociedad civil, y se han establecido condiciones específicas para la participación de organizaciones de la sociedad civil. La Constitución hace referencia a los principales aspectos de los consejos, y la ley para la igualdad proporcionará más detalles sobre las relaciones de dichos consejos con los órganos estatales.

Artículos 7 y 8

53. **La Sra. Neubauer** dice que la participación en la vida pública es un derecho básico de los ciudadanos, pero el informe no menciona nada sobre la participación de hombres y mujeres en calidad de miembros de partidos políticos o en calidad de miembros de sus órganos decisorios. No se ofrece información acerca de las mujeres en altos cargos directivos ni en otros niveles de la administración pública. Se ofrece alguna sobre la participación en el poder judicial, y el Estado es plenamente consciente de la representación insuficiente de las mujeres en ciertos órganos judiciales. No se hace referencia alguna a los miembros de sindicatos, cámaras de comercio o asociaciones profesionales. Dicha información debe incluirse en futuros informes.

54. La oradora pregunta si se han identificado los obstáculos a la participación de la mujer en la vida pública y política en sectores insuficientemente representados y, de ser así, qué políticas se han elaborado y aplicado para superarlos. La oradora se pregunta si el Plan de Igualdad de Oportunidades incluye el equilibrio entre los géneros y qué otras medidas y actividades están previstas. La situación en el servicio diplomático ha mejorado, pero las mujeres siguen representando tan sólo el 10% de los embajadores. La oradora pregunta si se ha establecido alguna estrategia para mejorar la representación de las mujeres en el servicio diplomático.

55. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** observa que el Ecuador no ha formulado ninguna reserva respecto de la Convención, se ha adherido al Protocolo Facultativo y cuenta con una nueva Constitución que ha supuesto mejoras para las mujeres a nivel jurídico y constitucional. Sin embargo, a pesar de los inmensos progresos realizados en el ámbito legislativo, los resultados reales son menos evidentes, y queda claro que no se puede avanzar sin políticas especiales que promuevan los intereses de las mujeres. Si se garantizan los derechos a las mujeres, éstas podrán

acceder al mercado de trabajo y disfrutar de un mayor acceso a los recursos. Pregunta si las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos pueden aplicarse directamente o si tienen que aplicarse mediante una legislación nacional.

56. La oradora recomienda que el Estado parte proporcione amplia cobertura mediática a la Constitución. Dado que el Ecuador ha ratificado el Protocolo Facultativo, los ciudadanos pueden presentar una demanda judicial que exija la aplicación de la Convención.

57. Deben introducirse rápidamente medidas que regulen las cuotas y garanticen el 50% de la representación en el Parlamento y en todos los demás sectores, incluido el sistema de justicia y el servicio diplomático. Si el Ecuador no dispone de los recursos necesarios, debe solicitar asistencia internacional a los países desarrollados que hayan asumido el compromiso solemne en Beijing de ofrecer ayuda a los países que carezcan de medios para financiar sus mecanismos de igualdad.

58. **La Sra. Abarca** (Ecuador), en cuanto a la participación de las mujeres, dice que el Gobierno actual cuenta con ocho ministras. Las mujeres representaban el 41% de todos los ministros al principio de la legislatura del Gobierno, pero el porcentaje ha descendido tras la creación de una serie de nuevos puestos en el Gabinete.

59. **La Sra. Carmen Vivar** (Ecuador), refiriéndose al servicio diplomático, dice que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado recientemente un nuevo reglamento por el que se permite que los matrimonios en los que ambos cónyuges sean diplomáticos trabajen en el extranjero. En el pasado, uno de los cónyuges tenía que solicitar una licencia especial o dimitir.

60. A pesar del desequilibrio en los altos niveles del servicio diplomático, en los últimos tres años se ha logrado la paridad entre hombres y mujeres en los niveles inferiores. Además, los dos anteriores Ministros de Relaciones Exteriores eran mujeres.

61. **La Sra. Abarca** (Ecuador) proporciona algunos datos estadísticos adicionales. Las mujeres representan el 36% de los miembros de la Asamblea Nacional. Hay seis hombres y una mujer en el Tribunal Supremo Electoral. Dos de los 26 jueces del Tribunal Supremo son mujeres. El Consejo Nacional de la Judicatura se

compone de una mujer y seis hombres, además de dos puestos vacantes. En 2007, las mujeres ocupaban 61 puestos en los órganos decisorios de sindicatos, frente a 637 puestos ocupados por hombres. En las asociaciones profesionales, las mujeres ocupaban 63 puestos y los hombres 223. La nueva Constitución estipula que hombres y mujeres compartirán puestos directivos en los partidos políticos y en las elecciones primarias. Esas disposiciones se aplicarán en las elecciones de febrero de 2009.

62. **La Sra. Holguín** (Ecuador), en respuesta a la pregunta sobre la aplicación de la Convención, dice que la nueva Constitución sigue lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Una vez que el Estado haya ratificado un tratado como la Convención, toda ley nacional que contradiga el tratado deja de tener validez automáticamente. No obstante, la legislación nacional es necesaria para hacer cumplir la Convención. En la negociación de convenciones internacionales intervienen Estados con distintos sistemas jurídicos, lo que dificulta aplicarlas directamente.

63. **La Sra. Abarca** (Ecuador) dice que se han distribuido millones de ejemplares de la Constitución entre la población durante el proceso de establecimiento de la Asamblea Nacional. El Consejo Nacional de las Mujeres también ha producido una serie de documentos que explican los derechos de las mujeres. Por último, acoge complacida la sugerencia de hacer mayores esfuerzos por promocionar la Constitución y vincularla a la Convención.

64. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** pregunta si los partidos políticos reciben subvenciones del Estado y, de ser así, si el Estado puede vincular esa financiación al respeto de la Convención. Los partidos políticos deben alternar hombres y mujeres en sus cédulas de votación para que sea posible lograr la igualdad. Todo partido que no siga esa práctica debe perder su subvención.

65. **La Sra. Abarca** (Ecuador) dice que el Plan de Igualdad de Oportunidades prevé políticas en materia de género que se incluirán en el proceso electoral y en el sistema de partidos políticos. Además de garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas y constitucionales para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, el Plan prevé la promoción y el apoyo de iniciativas sociales e institucionales de ámbito nacional e internacional que garantizan la

supervisión de los procesos electorales desde una perspectiva de género.

66. Resulta complicado responder a la pregunta sobre las leyes discriminatorias. Puede que aún estén en vigor algunas disposiciones discriminatorias del período anterior, ya que todavía no ha finalizado el proceso de revisión de la legislación anterior a tenor de la nueva Constitución.

67. La nueva Constitución también contiene disposiciones sobre la igualdad de la población indígena. El sistema de justicia indígena no puede infringir los derechos humanos de las mujeres, y tiene que regirse por convenciones y tratados internacionales.

68. El informe se ha presentado a distintos órganos de gobierno: primero al Ministerio de Relaciones Exteriores y después a otros ministerios, algunos de los cuales han constituido comisiones encargadas de examinar el informe.

69. La nueva Constitución contiene una disposición para que los partidos políticos reciban subvenciones, por lo tanto, es más probable que en el futuro se respete el principio de igualdad. En anteriores elecciones se han presentado listas compuestas de hombres y mujeres por igual.

Artículos 10 a 14

70. **La Presidenta**, en calidad de miembro del Comité, dice que la pobreza tiene un impacto negativo en la educación. Se ha tomado mucho interés por informarse acerca de las dificultades para asignar hasta el más mínimo nivel presupuestario al sector de la enseñanza. La Presidenta desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para resolver esta situación. No se han facilitado cifras claras sobre la educación y sus distintas etapas, especialmente para las niñas. La Presidenta solicita cifras sobre el analfabetismo y soluciones para combatirlo, así como información sobre la situación actual, máxime entre la población indígena. El informe tampoco proporciona estadísticas sobre la capacitación del profesorado.

71. En lo que respecta a la tasa de deserción escolar entre las niñas, se pregunta si existe una política que aborde ese fenómeno, así como los embarazos de menores y las dificultades de las madres jóvenes que regresan a la escuela. Por último, desea saber si se ha adoptado alguna medida específica.

72. **La Sra. Patten** observa que el informe no describe con claridad suficiente la situación laboral de la mujer. El próximo informe deberá ofrecer dichos datos, ya que sin estadísticas es difícil evaluar el éxito de estas medidas.

73. El sector no regulado se ha ampliado ante la ausencia de oportunidades en el sector regulado. Pregunta qué medidas se están adoptando para abordar la situación vulnerable de las mujeres en el empleo no regulado y si se han establecido políticas que faciliten su acceso al empleo regulado. Dado que existen informes sobre la discriminación generalizada en el sector privado, la oradora desearía saber qué medidas está adoptando el Gobierno para velar por el cumplimiento del Código del Trabajo y demás legislación sobre la igualdad de oportunidades.

74. Un gran número de mujeres con estudios superiores están desempleadas o subempleadas. Se ha hecho referencia a los acuerdos finalizados para el servicio de formación profesional y el sistema público de colocaciones. A ese respecto, la oradora desea saber cuántas mujeres se han beneficiado de tales acuerdos de colocaciones, a qué grupo va dirigido el servicio y en qué ámbito se ofrece esa formación. El informe menciona la acción positiva con vistas a contratar más mujeres en el servicio público, pero no se detalla más información. Dadas las dificultades encontradas con la Ley de Cuotas y la Ley de Amparo Laboral en relación con los jueces del Tribunal Supremo, se pregunta si se han aplicado medidas especiales y si ha habido resistencia.

75. La oradora considera que sería interesante saber qué medidas se han adoptado para eliminar la segregación en el trabajo y las diferencias salariales, así como para promover la igualdad de participación de las mujeres en los puestos de trabajo altamente cualificados. Pregunta si existe un mecanismo para juzgar asuntos de discriminación salarial y si se tiene previsto revisar las estructuras salariales en profesiones en las que predominan las mujeres.

76. Ha habido muchas quejas sobre el cese de empleo por motivos de embarazo. Los arreglos extrajudiciales son motivo de preocupación, ya que resultaría más eficaz procesar a los empleadores a fin de mandar un claro aviso de que el Gobierno condena esta práctica discriminatoria. En vista de los informes sobre la discriminación generalizada en el sector bancario y financiero y de la presión ejercida sobre las mujeres

trabajadoras para que no se queden embarazadas, la oradora desea saber si se está procesando a algún empleador.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.